



Buenos Aires, 14 de abril de 2025

VISTO:

La necesidad de adecuar mecanismos relativos a la cobranza de aranceles de los Postítulos a partir del 1° de mayo 2025.

CONSIDERANDO:

La consulta realizada a la Comisión Directiva de la Asociación Civil, que ha merecido opinión favorable de sus miembros.

POR ELLO:

El Sr. Vicerrector Económico de la Universidad del Salvador

RESUELVE:

Art. N° 1: Fijar los siguientes aranceles:

<b>Facultad de Psicología y Psicopedagogía</b>		<b>Mayo</b>
Especialización docente de Nivel Superior en Primera Infancia	05-00-26	\$ 115.454
<b>Escuela de Lenguas Modernas</b>		<b>Mayo</b>
Especialización Docente de Nivel Superior en Lengua y Cultura Italiana	06-00-25	\$ 109.958
<b>Facultad de Ciencias Sociales, Educación y Comunicación</b>		<b>Mayo</b>
Especialización Docente de Nivel Superior en Dirección de Instituciones Educativas a Distancia	07-00-37	\$ 115.454

Art. N° 2: El vencimiento de las cuotas se establece al día 10 de cada mes (febrero a diciembre)

Art. N° 3: Rige en todos sus efectos la resolución de Reglamentación General y Derechos Varios.

Art. N° 4: Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. Juan Miguel Massot

Vicerrector Económico

Resolución Administrativa N° 59/25.